

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

33335 *FRANFINANCE, S.A.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
SG EQUIPMENT FINANCE IBERIA, S.A.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión-Segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 (en relación con el artículo 73) de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley 3/2009"), se hace público que el Accionista Único de la sociedad "SG Equipment Finance Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal" (la "Sociedad"), domiciliada en Madrid en la calle Caleruega, número 81, 6.º 1.ª, y con Número Identificación Fiscal A-86106838, aprobó el 21 de octubre de 2011 la escisión por segregación (la "Segregación") de la sucursal en España (la "Sucursal") de la mercantil de nacionalidad francesa "Franfinance, Sociedad Anónima" a favor de la Sociedad, la cual adquirirá, como sociedad beneficiaria, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sucursal. La actividad de la Sucursal en España constituye una unidad económica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 3/2009.

Al tratarse de una segregación transfronteriza, la operación se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos L.236-16 a L.236-22 del Code de Commerce Français, para la sociedad segregada, y con lo establecido por la Ley 3/2009 para la sociedad beneficiaria.

A tal efecto, el Accionista Único de la Sociedad aprobó en la fecha indicada: (i) el proyecto común de segregación depositado en el Registro Mercantil de Madrid; (ii) la Segregación, en los términos y condiciones del proyecto común de segregación; (iii) el aumento de capital de la Sociedad en un importe de un millón trescientos ochenta y cuatro mil euros (1.384.000 euros), mediante la emisión de 10.122 nuevas acciones, de 136,73187 euros de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, las cuales serán íntegramente asumidas por "Franfinance, Sociedad Anónima" mediante la aportación de la Sucursal, y (iv) la consiguiente modificación del artículo 5 (capital social) de sus Estatutos Sociales. Se hace constar que la Segregación fue asimismo aprobada el 21 de octubre de 2011 por la Junta General de Accionistas de "Franfinance, Sociedad Anónima".

El acuerdo de segregación ha sido adoptado conforme al proyecto común de segregación, redactado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y por el Consejo de Administración de "Franfinance, Sociedad Anónima" el pasado 30 de mayo de 2011, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de junio de 2011 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 12 de julio de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de las decisiones tomadas por el Socio Único y del balance de segregación (aprobado por el socio único el 30 de mayo de 2011), los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la Sociedad, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del último de los anuncios de segregación.

En Madrid a, 21 de octubre de 2011.- El Secretario no Consejero de Sociedad,
Don Francisco Uría Fernández.

ID: A110078027-1